

Ref.- Circular 59

COPA FEDERACION 1ª INFANTIL CASTELLON FUTSAL

Fase Final Provincial: Formado por un grupo de cuatro equipos, jugando por el sistema a doble vuelta.

1ª Fase Copa: La primera Fase estará formada por dos grupos de cuatro y tres equipos respectivamente, jugando por sistema de liga a doble vuelta.

COMPOSICION DE LOS GRUPOS

FASE FINAL PROVINCIAL
C.D. F.S. SEBORBE "A"
C.D. F.S. SEGORBE "B"
C.F.S. J.P.M. BURRIANA "A"
C. AT. MORVEDRE F.S. "A"

GRUPO 1	GRUPO 2
CLUB CASTELLON F.S. "A"	C.D. VALLSALA
C.F.S. NAVARTI "A"	CLUB VILA-SPORT F.S.
C.D. VINAROS F.S. "A"	C.F.S. BISONTES CASTELLON "A"
F.S. PEÑISCOLA "A"	DESCANSA

Clasifican para las semifinales, el primer clasificado de cada uno de los grupos de copa, así como los dos primeros clasificados de la Fase Final Provincial.

SEMIFINALES: Los cuatro equipos clasificados se enfrentarán jugando la eliminatoria a partido único en casa de los equipos clasificados del grupo 1 y 2 de Copa.

Miércoles, 8 de junio de 2022

A	PRIMERO GRUPO "1"	SEGUNDO PROVINCIAL	
B	PRIMERO GRUPO "2"	PRIMERO PROVINCIAL	

- Clasifican para la Final, los ganadores de cada una de las eliminatorias

FINAL: PABELLÓN Y FECHA A DETERMINAR

Ganador Eliminatoria A	Ganador Eliminatoria B	
------------------------	------------------------	--



EFFECTOS CLASIFICATORIOS DE LAS ELIMINATORIAS A PARTIDO UNICO.

1.- En los partidos de Semifinales y en la Final, en caso de que el resultado fuese de empate, se procederá a una serie de lanzamientos de 5 penaltis por parte de cada equipo, de persistir dicha igualdad, se continuara con los lanzamientos, según las reglas de juego de la FIFA.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN. Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD. A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Valencia a 27 de abril de 2022

César Calatayud Ortiz
Secretario General FFCV